

.Lanús, 13 DIC 2017

VISTO, el expediente Nº 2417/17 correspondiente a la 10º Reunión del año 2017 del Consejo Superior, el expediente Nº 2430/17 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Resolución del Consejo Superior Nº 137/15 de fecha 18 de junio de 2015; la Resolución del Consejo Superior Nº 176/15 de fecha 17 de julio de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Consejo Superior Nº 137/15 se aprobó el Reglamento de funcionamiento del Jardín Maternal y Sala de Juegos, "Azucena Villaflor" y modificada por la Resolución del Consejo Superior Nº 176/15;

Que la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario eleva la propuesta de modificación del Reglamento de referencia con las modificaciones propuestas indicando puntillosamente las razones de hecho y de derecho que fundamentan las modificaciones recomendadas;

Que, ha intervenido la Dirección de Asuntos Jurídicos sin objeciones;

Que, la propuesta fue tratada por la Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Superior;

Que, este cuerpo ha tratado y debatido la modificación del Reglamento propuesto considerándolo apropiado en su 10^a Reunión del año 2017;

Que, a efectos de unificar en un solo texto normativo se propone dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Superior Nº 137/15 y 176/15;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo Nº 31, inciso w), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dejar sin efecto las Resoluciones del Consejo Superior Nº 137/15 de fecha 18 de junio de 2015 y Nº 176/15 de fecha 17 de julio de 2015, a partir del dictado de la presente.

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Vacional de Lanús

Sr. Daniel Lonez Consejo Superier Universidad Nacionalia Lanús ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús



ARTICULO 2º: Aprobar el Reglamento de funcionamiento del Jardín Maternal y Sala de Juegos, "Azucena Villaflor", según lo detallado en el Anexo de veintitrés (23) fojas que se acompaña y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Registrese, comuniquese y archívese.

Daniel López Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanis



ANEXO I

ANEXO I

Reglamento de funcionamiento del Jardín maternal y sala de juegos- UNLa

- 1. Creación: El jardín se crea de manera conveniada¹ entre la Universidad Nacional de Lanús y la Dirección General de Cultura y Educación.
- 2. Finalidad: El Jardín tiene por finalidad asegurar el comienzo de socialización secundaria de los niños y las niñas a través de propuesta de educación inicial que contemple actividades lúdicas y artísticas en un espacio educativo que contemple las necesidades de las familias de la comunidad universitaria. A la vez se propone garantizar la igualdad de oportunidades para las/os trabajadora/es Docentes y NoDocentes y las/os Estudiantes.
- 3. Destinatarios: serán hijo/as de Estudiantes regulares de una carrera de grado y/o personal Docente o Nodocente de la Universidad.
- 4. Acerca de las secciones: Las secciones se regirán por lo estipulado por la Reglamentación de la Provincia de Bueno Aires. Las mismas serán estipuladas de la siguiente manera:

Salas maternal

De 8.00 hs a 15.00 hs

Sala 1 (celeste): lactantes

Sala 2 (verde): multiedad A

Sala 3 (violeta) multiedad B

Sala de Juegos

De 10.00 hs a 18.00

Sala 4 (roja) sala de juegos A (sum)

De 15.00 a 22.00

Sala 5 (naranja): sala de juegos B

Universidad Nacional de Lanús

Convenio firmado con fecha 11 de diciembre de 2014. Consta en expediente UNLa Nº 3883/14 Conte o Superior

Daniel Rodríguez Bozzani

Universidat Nacional de Lanús

sioi López e o Superior

Consajo Superior Universidad Nacional de Lanús



5. Jornadas:

La jornada de cada niño/a dependerá de las necesidades de las familias.

Por tal motivo se podrá combinar el uso del jardín maternal con el de la sala de juegos. Sin poder superar las 8 horas diarias de concurrencia del niño en la institución en cualquiera de las modalidades.

Jornada simple:

Se denomina a esta manera a las Jornadas que no superan las cuatro horas diarias, asistiendo como mínimo 2 (dos) días por semana.

Jornada completa:

Se podrá optar por esta Jornada de hasta 8 horas diarias dentro de la franja horaria de 8 a 16 Hs. En cualquier de las salas del jardín maternal.

Se podrán articular turnos pero ningún niño/a podrá permanecer más de 8 horas en la institución en la modalidad que sea.

La opción de horarios se realizará durante el periodo de inscripción y los mismos deberán solicitarse acorde a los horarios de cursada/ trabajo que los padres/madres y/o tutores acrediten (certificación de horas).

Los grupos de cada sección se organizarán según lo establecido por la Dirección de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, una vez conocida las necesidades horarias de las familias. Se tenderá a la conformación de salas multiedad.

6. Calendario anual:

Se considerarán los tiempos estipulados por la Dirección Provincial de Educación Inicial para el periodo de inicio y finalización del ciclo lectivo de las actividades formales. Asimismo se contemplará el calendario académico de la UNLa, respetando el receso de verano e invierno establecido anualmente.

A los efectos de llevar a cabo la jornada institucional de finalización de ciclo lectivo, se dispondrá el último día hábil de cada año para elaborar el informe interno de gestión.

7. Edades:

Se inscribirán niños/as de edades comprendidas ente los 45 días y los 2 años inclusive. Los niños de 2 años que cumplieran los 3 años luego del 30 de junio del año en curso finalizarán el ciclo lectivo en el establecimiento.

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Naklonal de Lanús ANA MARIA JARAMILLO Rectora / Universidad Nacional de Lanús Sr. Daniel López Consejo Sugarior Universidad kajanal de Lanús



En el caso de la Sala de Juegos Multiedad, se inscribirá a niños/as que tengan desde 45 días o que lo cumplan antes del 30 de junio del año en curso hasta los 2 años inclusive. Los/as niños/as de 2 años que cumplieran los 3 años luego del 30 de junio del año en curso finalizarán el ciclo lectivo en el establecimiento.

(La fijación de fecha 30 de junio como límite para la conformación de las secciones escolares es una reglamentación correspondiente a los niveles obligatorios del sistema educativo).

8. Pasaje de salas

Los tiempos institucionales están organizados de modo estructural, facilitando el funcionamiento de todas las secciones. Los pasajes de sala se considerarán dentro de los plazos establecidos por el calendario escolar para el inicio en cada sección.

8.1 Modalidad Asistencia eventual

En esta modalidad la concurrencia será de un máximo de dos veces por semana. Los días y horarios serán establecidos en el momento de inscripción y solicitud de la vacante. La asignación de vacantes se realizará cuatrimestralmente.

Se reservará para esta modalidad el 20 por ciento del total de las vacantes.

Los días que asiste el/la niño/a deberá permanecer al menos dos horas para el buen desarrollo de las actividades

8.2 Modalidad Asistencia sistemática

Se entiende por modalidad de asistencia sistemática a la concurrencia de los/as niños/as con regularidad y en función de los horarios que necesite la familia y/o pueda ofrecer la Institución en Jornadas de hasta 6 horas diarias.

Esta modalidad tendrá un máximo de 30 horas semanales para todo/as lo/as niño/as. En el caso de quienes asistan al jardín maternal en jornadas simples de 4 horas diarias podrán combinar el uso de la sala de Juegos un máximo de 10 horas semanales.

9. Asistencia y puntualidad

Entrada: Se realiza por la puerta principal. El responsable debe acompañar hasta la puerta de ingreso, sector hall de entrada y confiarla/o a la maestra designada.

El derecho del/la niña/o a concurrir al Jardín Maternal se interrumpe cuando el agente no preste sus funciones en forma efectiva. La modalidad de concurrencia estará

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMIL O Rectora Universidad Nacional de Lanús Sr. Daniel (1994) Consejo Scorior Universidad Naccopal de Lanús



garantizada siempre y cuando el padre, madre o tutor, cumplan la jornada laboral según estipula la certificación presentada.

En caso de licencia médica, periodo vacacional, o cualquier situación que reviste la ausencia de los mismos, no se contemplará la permanencia del/la niño/a.

Asimismo la concurrencia estará sujeta según calendario académico aprobado por Consejo Superior.

El/la niño/a deberá concurrir al establecimiento de manera puntual, respetando el horario declarado.

De no retirarlo/a según horario previsto, el tiempo de tolerancia no será mayor a 10 minutos. Excedidos dichos minutos se procederá a comunicarse con el padre, madre y/o tutor, a los efectos de dejar constancia sobre dicha situación.

Las faltas de puntualidad, que se incurran sin previo aviso, se notificarán en forma fehaciente e inmediata a los responsables, por medio del Cuaderno de Comunicaciones.

En caso de reiterados incumplimientos, el equipo de conducción junto con la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario, analizarán la metodología a seguir.

10. Periodo de Inicio (adaptación)

Su duración dependerá de cada niño/niña, el tiempo estipulado como mínimo será de una semana y como máximo un mes.

11. Salas de juegos

Las salas de Juegos funcionarán de la siguiente manera:

Sala de Juegos A: 11.00 a 18.00 Hs Sala de Juegos B: 15.00 a 22.00 Hs

12. Jardín maternal:

El modo de funcionamiento del jardín maternal respetará los lineamientos de los jardines de jornada completa y jardines maternales de la Provincia de Buenos Aires. Se seguirán los lineamientos curriculares de cada sección.

Funcionará dentro de la franja horaria de 8 a 22 horas, destinado a niños/as desde 45 días hasta los 2 años, con salas organizadas contemplando las necesidades horarias de las familias y las necesidades educativas de los/as niño/as.

Danie Aodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Vacional de Lanús

Rectora Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel Zópez Consej Superior Universidad nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Dentro de dicha franja horaria se privilegiará la posibilidad de organizar la Jornada del niño en base a las necesidades de las familias, pudiendo los/as niños/as concurrir, según los horarios de trabajo/cursada que acredite el padre/madre/tutor. Esta organización deberá ser explicitada al momento de la inscripción. Ningún/a niño/a podrá permanecer más de 8 horas diarias en la institución.

Por tal motivo la propuesta pedagógica contemplará la flexibilidad horaria de la institución.

Se realizarán, 3 reuniones de padres, distribuidas de la siguiente manera:

Mayo: 1º informe pedagógico (periodo inicial) Agosto: 2º informe pedagógico (periodo medio)

Diciembre: 3º informe pedagógico (periodo final) junto con reunión informativa del

ciclo lectivo siguiente.

13. Inscripción:

Podrán inscribir a sus hijos/as estudiantes regulares de una carrera de grado y/o personal docente o nodocente de la Universidad. También personal de empresas que brindan servicios sistemáticos y regulares a la UNLa (con una antigüedad no menor a un año). La misma se realiza cada ciclo lectivo ya que su renovación, no es automática.

En el caso del personal de la UNLa la inscripción para cada ciclo lectivo se realizará durante el corriente ciclo (septiembre/octubre/noviembre).

Para la inscripción de hijos/as de estudiantes, deberán cumplir con el requisito de regularidad y estar cursando al menos dos materias por cuatrimestre para la inscripción a cualquiera de las modalidades.

En los casos en que los/as niño/as hayan concurrido a la Institución en el cuatrimestre anterior, tendrán prioridad en la asignación de vacantes del siguiente cuatrimestre, siempre que se cumplan los requisitos explicitados anteriormente, a los fines de favorecer la continuidad de los/as niños/as.

La inscripción NO significa otorgamiento de vacante. El otorgamiento de la vacante se realizará en base a la evaluación realizada por el equipo de coordinación de la UNLa en articulación con el equipo de conducción del Jardín.

La inscripción estará a cargo, preferentemente, del equipo de conducción del jardín

maternal "Azucena Villaflor".

Daniel\Radriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora Universidad Nacional de Lanús Sr. Dalled Opez Consell Operior Universidad Vaccional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

La inscripción se realizará obligatoriamente y de manera anual a través del "Formulario de solicitud de vacantes", que como Anexo forma parte del presente Reglamento. El formulario adquiere carácter de declaración jurada.

14. Reserva de vacantes

En el caso de la inscripción de los/as niños/as por nacer, la misma podrá efectuarse si la incorporación se efectuara antes del 30 de junio de cada año. Pasada la fecha establecida, dicha solicitud deberá tramitarse en vísperas del ciclo lectivo entrante.

15. Documentación para la solicitud de vacante

La documentación que deberá presentarse al momento de la solicitud de vacantes es:

- Fotocopia del DNI del/la niño/a.
- Documentos de los padres y/o tutores.

Certificación de días y horarios

Nodocentes

Al momento de la inscripción, el personal Nodocente certificará días y horarios mediante copia fiel de la declaración jurada que presenta ante la Dirección de Recursos Humanos.

Estudiantes

Al momento de la inscripción, los estudiantes deberán presentar certificado de alumno regular expedido por la Secretaría Académica de la Universidad.

Dicho comprobante, se solicitará al <u>inicio, durante y al finalizar las cursadas de cada</u> cuatrimestre.

En caso de incumplimiento ante reiteradas solicitudes, la conducción del Jardín evaluará el procedimiento a seguir.

Docentes

Al momento de la inscripción, los docentes tendrán que presentar la planilla de certificación que será entregada por el jardín, a los efectos de certificar mediante firma del Director del Departamento, los días que cumplen horas docentes en aula.

En caso de cumplir horas de investigación, cooperación, orientación, tutorías, entre otras, se contemplará solamente un único día a la semana.

Danial Rodríguez Bozzani Cansejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús Sr. Daniel Lonez Consejo Superial Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

16. Asignación de vacantes

El otorgamiento de las vacantes se establece en función de las condiciones edilicias y de la cantidad de niños/as previstos según la normativa vigente para las distintas secciones del nivel inicial en la provincia de Buenos Aires y de la evaluación realizada por el equipo de coordinación de la UNLa en conjunto con el equipo de conducción. La solicitud de vacante deberá solicitarse todos los años, ya que su renovación no es automática.

En la franja horaria de 8 a 18 Horas, el 60 % de las vacantes se reservará para los hijos/as del personal y el otro 40 % para los/as hijos/as de los/as estudiantes de la UNLa.

Para la asignación de vacantes se respetará el orden de mérito resultante de la evaluación en torno a los criterios de evaluación que constan en el anexo 2.

A partir de las 18 horas, el 70 % de las vacantes se reservarán para los/as hijos/as de estudiantes de la UNLa y el otro 30 % para los/as hijos/as del personal de la UNLa.

Si no se llegara a cubrir las vacantes de un claustro, las mismas podrán ser adjudicadas de manera excepcional a otro claustro. Dicho beneficio tendrá validez por un año, quedando sujeta su renovación según demanda del claustro de origen.

Para este caso, se tendrá que prestar conformidad mediante nota firmada por los solicitantes.

En caso de que el padre/madre del niño/a sea estudiante de la UNLa se comprometerá a cursar al menos dos asignaturas en cada cuatrimestre del año en que inscriban a sus hijos/as, exigiéndose mantener la condición de estudiante regular para renovar la matrícula.

En el caso de que el padre/madre del niño/a sea personal de la UNLa y se desvincule, el pequeño podrá conservar la vacante hasta finalizar el ciclo escolar en curso.

17. Listas de espera

Servirán para cubrir las vacantes que puedan producirse, respetándose su estricto orden. Para ello se establecerá un máximo de 10 días hábiles de ausencia injustificada de hijos/as de trabajadores y nodocentes, y un máximo de 30 días hábiles para hijos/as de docentes y estudiantes. En ambos casos se perderá la vacante, procediéndose a su adjudicación al primero en lista de espera, no excediéndose las 48 horas para su decisión. Caso contrario se continuará con el siguiente hasta ser adjudicada.

Peniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora/ Universidad Nacional de Lanús Sr. Danigbiúpez Conseigh Derior Universidad i Wional de Lanús



00199/17

- La lista de espera del Jardín Maternal caducará al finalizar cada ciclo lectivo.
- -La lista de espera de la Sala de Juegos caducará al finalizar el cuatrimestre establecido en el calendario académico de la UNLa.

En el caso de los estudiantes cuando se considere pertinente se realizará una recomendación al Programa Compromiso educativo para evaluar la adjudicación de la beca de maternidad/ paternidad contemplada en el reglamento general de becas.

18. Vestimenta

Debe estar conforme a las exigencias de la vida en comunidad y al principio del respeto mutuo, sencilla y limpia. Todos/as los/as niños/as <u>deberán ingresar al establecimiento con el guardapolvo puesto</u>, según color de sala.

El guardapolvo que se utilizará será celeste a cuadrille. El detalle distintivo de acuerdo a la sala de pertenencia se incorporará en bolsillo y cuello.

Quedan exentos los lactantes de 45 días a 12 meses.

19. Matriculación:

Aquellas familias cuyos hijos y/o hijas les sea asignada la vacante realizarán la matriculación en base a la normativa de la Provincia de Buenos Aires, en la fecha establecida por la institución.

20. De la organización:

El jardín maternal y S.J. contará con un equipo de conducción pedagógico designado según convenio firmado con la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo contará con una coordinación operativa que será establecida oportunamente por la Dirección de Bienestar Universitario de la UNLa de la cual dependerá la misma.

a. Del equipo directivo:

Se establece en el marco del Convenio específico con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Bueno Aires, que los cargos del equipo directivo sean de Jornada completa (ocho horas diarias) a los fines de garantizar el intercambio entre ellos y la posibilidad organizar la tarea de manera de cubrir la franja horaria de 08 para la tarea.

Los horarios previstos por cargo son:

Daniel Rodríguez Bozzant
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILYO Rectora Jniversidad Nacional de Lanus Sr. Darriel Boez Consei daperior Universidad fiperonal de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Directora/ Vice directora: De 8 a 16 horas. De 14 a 22 horas. Rotativos. Secretaría. De 8 a 16 horas.

Los mismos tendrán a su cargo las tareas definidas por la reglamentación² vigente en la Provincia de Buenos Aires.

b. Del equipo docente:

El equipo docente estará conformado por docentes de nivel inicial designados en el marco del Convenio con la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Los mismos serán de dedicación completa (8 horas) cubriendo con estos cargos la total de la franja horaria de funcionamiento del jardín maternal y la Sala de Juegos, de 8 a 22 horas. Las franjas horarias serán de8 a 16 y de 14 a 22 Horas.

La distribución de los docentes por grupos y secciones será acorde a la normativa existente en la Provincia³.

c. Sobre la selección del personal de conducción y docente:

El personal del personal de conducción y ejecución será propuesto por la Universidad Nacional de Lanús, respetando lo establecido en la cláusula segunda del convenio suscripto entre la misma y La DGCyE.

La selección se realizará en base a dos instancias de evaluación:

Primera instancia: Pre selección a cargo de la UNLa a partir de la realización de evaluación de antecedentes profesionales y entrevista personal. A partir de esta instancia quienes sean propuestos por la UNLa para integrar el equipo deberán presentar un proyecto pedagógico.

Segunda instancia: Esta instancia será de defensa del proyecto pedagógico ante un Jurado conformado por representantes que la UNLa y la Dirección de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos designe oportunamente.

En base a esto se elaborará un acta a partir del cual se adjudicarán lo puestos. Asimismo se elaborará una lista para cubrir posibles suplencias.

² Ley de Educación Nº 13688 de la Provincia de Buenos Aires. Decreto Nº 2299/11 Reglamento General de las Instituciones Educativas de la provincia de Buenos Aires.

³ Resolución 367 de la DGCyE que define las pautas para la confección de Plantas orgánico Funcionales. Se tomarán en consideración las normativas que actualicen/ modifiquen dicha Resolución.

Danie Rodríguez Bozzani Consejo Superlor Universio d Nacional de Lanús

Rectora Universidad Nacional de Lanús Sr. Daniel (1900) Consejo Soberior Universidad Kagonal de Lanús



d. Jornadas de formación docente:

La Universidad propiciará un espacio de formación permanente para el equipo directivo y docente en articulación con los departamento/ secretarias/ direcciones y áreas de la Universidad como con instituciones del sistema educativo de la Provincia de Buenos Aires.

Especialmente ante de comenzar el ciclo anual se realizará una capacitación según las necesidades del contexto.

e. Personal de apoyo:

A partir del convenio firmado entre la Universidad y La DGCyE la UNLa deberá garantizar el personal de apoyo, que consta de: nutricionista, pediatra, ayudante de cocina, portería.

21. Jornadas de integración con las familias:

Se trata de una propuesta de actividad lúdica que el equipo de docentes organizara para trabajar la integración de las familias.

22. Servicio alimentario:

El servicio alimentario estará garantizado por las familias.

La Universidad supervisará en cualquier situación la alimentación de los/as niños/as en articulación con la carrera de nutrición y se contará con una nutricionista que pueda cumplir dicha función.

En el caso del desayuno, merienda y refuerzos serán garantizadas por las familias.

23. Cuota de cooperadora:

Anualmente se cobrará una cuota de cooperadora que será de un monto definido oportunamente, que se podrán abonar en un pago o en tres pactados con las familias al momento de asignación de la vacante. El pago de la misma será voluntario.

24. Seguridad e Higiene:

Por razones de seguridad, en horario de clase, no se permite el ingreso al jardín, ni la circulación por el mismo, a personas que no hayan sido previamente autorizadas por las autoridades del Nivel Inicial.

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Ednsejo Superior Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Frente a cualquier necesidad, se deberá canalizar cualquier requerimiento en Hall de entrada.

El equipo de conducción del jardín maternal asegurará el cumplimiento de la higiene de los espacios del establecimiento.

Se contará con personal de limpieza afectado al Jardín en toda su franja horaria de funcionamiento. Se deberá respetar las siguientes indicaciones:

Orienta, atiende y controla la entrada y salida del público, personal y comunidad que acuden al jardín.

Limpieza de los espacios administrativos: diaria

Limpieza espacios exteriores: dos veces al día y todas las que las circunstancias lo requieran.

Limpieza de los cambiadores: al menos dos veces al día.

Limpieza de los baños de los niño/as: cuatro veces al día como mínimo.

Limpieza de los pisos de las Salas: dos veces al día como mínimo. En el caso de la Sala de Lactario serán tres veces como mínimo.

Limpieza del salón de usos múltiples: dos veces al día y todas las que las circunstancias lo requieran.

Limpieza de los baños de los adultos: tres veces al día como mínimo.

Lavado quincenal de juguetes del Lactario y mensual en deambula.

Limpieza quincenal de paredes, carteleras, pizarras, al alcance de los Niños/as.

Limpieza de bibliotecas, espacios aéreos: al menos cada dos meses.

Limpieza de colchonetas: semanal.

Funciones específicas

Turno Mañana

Realización de trabajos de mantenimiento general de las instalaciones.

Carpintería: Colocación de estantes, repisas, etc.

Desagües: mantenimiento y destape de canaletas y cañerías.

Trabajos de pintura: mantenimiento de todas las paredes del jardín maternal como así también juegos de plaza, pizarras, carteleras, etc.

Trabajos de fontanería: pequeñas reparaciones, cambios de grifos u mantenimientos de los baños.

Cocina: mantenimiento de heladera, freezer, termotanques, microondas y griferías.

Aireacondicionados: mantención y limpieza de los filtros.

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora

Universidad Nacional de Lanús

Sr. Daniel López Consell Superior Universidad recional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Vidrios: limpieza de los vidrios de todo el establecimiento por dentro y por fuera, como también los zócalos de las ventanas de las salas.

Pisos de goma: limpieza profunda, extracción, lavado y colocación en salas y sum.

Exterior: cortar césped, barrido del parque del jardín, etc.

Trabajos de engrase y arreglos de cerraduras, puertas y ventanas.

Instalación de equipos eléctricos: equipo de música, led, estufas, etc.

Desplazamiento del mobiliario escolar.

Ronda de inspección y control de las instalaciones, realizando una supervisión de las mismas.

Trabajos de mantenimiento de señalizaciones.

Trabajo con madera.

Responsable del surtimiento de materiales e insumos.

Ejecutar las compras de materiales e insumos necesarios para el cumplimiento de las solicitudes de servicio.

Rutinas diarias de revisión de equipos e instalaciones.

Realizar pedidos de repuestos, herramientas y suministros.

Controlar y asegurar un inventario de repuestos y suministros.

Velar por el buen funcionamiento de los equipos existentes.

Turno tarde

Realizar limpieza profunda en salas, sum, baños, gabinete, cocina, oficina de dirección y exterior, todos los días.

Trapear los pisos, todos los días, exceptuando el piso de salas y sum.

Realizar relevamientos de limpieza de los sanitarios en los diferentes turnos, todos los días.

Mantener limpio la zona de juegos de exterior, todos los días.

Realizar la limpieza diaria de cochecitos y sillas de comer en los diferentes turnos.

Limpieza de las salas y sum después de cada comida y eventos especiales.

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Sr. Darric López Conservidoperior Universidad Nacional de Lanús



Quitar el polvo periódicamente.

Asistencia a demandas espontáneas y/o por imprevistos de distinto tipo para asegurar el funcionamiento del jardín.

Solicitar oportunamente al área correspondiente los artículos y materiales de limpieza requeridos para el desarrollo de las actividades.

Asear las instalaciones, equipo y mobiliario, manteniéndolos en óptimas condiciones. Conocer el reglamento interno del jardín.

Otras consideraciones:

Torcerse: es necesario

Inclinarse: es necesario

Agacharse: es necesario

Ponerse de cuclillas: es necesario

Arrodillarse: es necesario

Otros requisitos de capacitación y habilidades: el empleado debe demostrar periódicamente la capacidad para establecer y mantener buenas relaciones laborales con los compañeros, docentes, estudiantes y personal de otras áreas de la universidad.

25. CONSIDERACIONES SOBRE ASPECTOS DE SALUD

Con el fin de evitar la posible introducción de diferentes virus, a través de algún niño/a con posibilidad de haberse contagiado, disponemos:

- Que los padres/madres avisen a sus Srtas, Equipo de Conducción o Pediatra si tienen conocimiento que sus hijos, independientemente de la edad y del estado de vacunación han tenido contacto con alguna persona con manifestaciones de enfermedades exantemáticas;
- Que las Srtas o Equipo de Conducción, en caso de enterarse de una situación

como la mencionada anteriormente avise a la Pediatra;

Daviel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora

Universidad Naçional de Lanús

Sr.\Clapkil López Coprejo Superior alversicky Nacional de Lanús

• De contraer varicela y luego de la conversación entre los padres/madres y/o tutor y la Pediatra, si el contagió se originó en los 14 (catorce) días anteriores al aviso, se sugerirá que el niño/a posiblemente contagiado no ingrese al Jardín entre el día 14 hasta eventualmente el día 21 de contacto (la pediatra decidirá de acuerdo a la situación, la duración de la ausencia del niño/a a la Institución).

La finalidad de esta medida se centra en que en esas 24 hs de no presentar síntomas pero sí eliminación del virus en caso de estar contagiado/a, no disemine el virus en el Jardín y por ende, no se produzcan otros casos.

• Si algún niño/a comienza con manifestaciones clínicas de varicela en su domicilio o en la sala no podrá ingresar hasta presentar y certificar el alta médica.

Otras enfermedades infecto-contagiosas

Según normativas vigentes, en caso de que el/la niño/a se retiren de la Institución con algún síntoma de enfermedad infecto-contagiosa (conjuntivitis, gastroenteritis, bronquilitis, etc) o la presentare en su domicilio y se ausenta por varios días, es deber de la familia avisar al Jardín por teléfono o por e-mail, como así también presentar el certificado de alta pertinente para su reincorporación. De esta manera se intentará evitar el intercontagio.

Se habilita a las maestras a consultar con el Equipo de Conducción y la Pediatra, en caso de encontrar algún signo o síntoma sospechoso de enfermedad, a llamar a sus Familias para su retiro y reingreso, previo con certificado.

a. Cocina:

Su existencia será obligatoria cuando se sirvan comidas, desayuno, almuerzo o merienda. En la cocina sólo podrán estar los utensilios, enseres de trabajo y los artículos necesarios para la entrega de comidas.

Se prohíbe la entrada a toda persona ajena al jardín, debiendo mediar autorizadiór previa del equipo de conducción para aquellos casos en que el Servicio lo requiera.

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMIILO Rectora Universidad Nacional de Lanús Sr. Day & López Conser Superior Alversidad Nacional de Lanús



ANEXO II



Formulario de Solicitud de Vacante

JARDIN MATERNAL "AZUCENA VILLAFLOR"

SECRETARÍA DE BIENESTAR Y COMPROMISO UNIVERSITARIO

Número de inscripción		
Fecha de inscripción /	1	
Relación con la universidad	Docente Nodocente	Estudiante
1. DATOS DEL/A NIÑO/A		
Apellidos		
Nombres		
DNI Nº	Edad	
Lugar y fecha de nacimi	ento	
Domicilio		
Localidad	Partido	
Teléfono padre/madre tu	ıtor/a	
Celular padre/madre tute	or/a	
Concurre a otra instituci	ón /espacio educativa	
Concurre a otra instituci	ón / espacio de recreación	

2. DATOS DEL PADRE/ MADRE / TUTOR/A

Nombre y Apellido

DNI Edad Fecha de nacimiento

Domicilio

Tel.

Cel.

Correo electrónico

Dahiel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora
Universidad Nacional de Yanús

Sr. Danie Bobez Consejo Superior Universidad Nacijnal de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Otros teléfono	s (indicar al	menos dos y	el vínculo co	n el/ la niño	/a)	
Convive con e	l/a niño/a Sí	No	and the second			
Nombre y Ape	llido					
DNI Edad Fec	ha de nacimi	ento				
Domicilio						
Tel.			Cel.			
Correo electró	nico					
Otros teléfonos	s (indicar al 1	menos dos v	el vínculo co	n el/ la niño.	/a)	
	, (maiour ur i	nenos dos y	or vinculo co	i on la milo	<i>a)</i>	
Convive con el	l/a niño/a ¢í	No	l'i			
Convive con e	ra mnorasi	NO	art one			
3. SITUACIÓN FAM	HJAR					
	LINK					
Grupo familia	r convivient	te				
Cantidad de ad Cantidad de nií	ultos que coi	nviven con el	/a niño/a			
Cantidad de nií	ĭo/as que coi	nviven con el	/la niño/a	TO THE STATE OF TH		
Vínculo con el niño	Edad ¿C	ursa escolaridad	l? Indicar nivel	₽ı	esenta discapacidad	

Daniel Rodriguez Bozzani Conselo Superior Universidad Nacional de Lanús

Rectora Universidad Nacional de Lanús

Sr. Dappa López Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

	ONOMICA/ LABO que trabajan/ perciber	RAL n ingreso en el grupo l	familiar	
eulo con el niño	Tipo de Empleo (Formal/ Informal)	Ocupación	Monto del Ingreso mensua	
			÷	
SITUACIÓN HAI	BITACIONAL			
Condición de				
Propia	Cedida/ P	restada		
Alquilada	Monto me			
Plan de vivier				
Hipoteca/ pré	stamo Monto me	ensual \$		
OBRE EL SOLI	CITANTE			
Estudiante				
Carrera de gra	ado			
Cohorte	Cantidad d	le materias aprobadas		
Cantidad de n	naterias que cursa en	el cuatrimestre para e	l que inscribe	
a su hijo/a				
	orario/s			

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús

Sr. Jenid López portseto Superior Universidad Nacional de Lanús

Universidad Nacional de Lanús

	Personal Docente			
	Dedicación exclusiva			
	Dedicación semi exclusiva			
	Dedicación simple			
	Detallar horario de trabajo			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
				<u></u>
	No docente			
	Horario de trabajo:			
	Cantidad de días de trabajo:			
	Detallar			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
	Personal de empresas (Que brindan servicios sistema	áticos y regulare	es a la UNLa)	
	Horario de trabajo		,	
	Antigüedad en la UNLa (con u	una antigüedad ı	no menor a dos año	os)
	Detallar			
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Dan al Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ÁNA MARIA JARAMII LO Rectora Universidad Nacional de Lanus

Sr. Offict Popez Confett Superior Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

7. SOBRE LA VACANTE

En este punto marcar si solicita	vacantes par	a el jardín	maternal,	para la	a sala	de juege	os o
de ambas modalidades.	•						

Señale días y horarios en los que concurrirá su hijo/a. Recuerde que su hijo/a no puede concurre al Jardín Maternal más de 8 hs por día. Día Horario

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes

Firma del solicitante

Aclaración

Nota:

La información consignada en el presente formulario es en carácter de declaración jurada.

Recordar que la-pre inscripción no garantiza la asignación de vacantes.

La misma está sujeta a la evaluación y orden de mérito resultante.

La asignación de vacantes será informada a las familias por el equipo de Conducción del Jardín.

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacjonal de Lanús

Sr. Day Dopez Conseil Superior Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO III



GRILLA DE EVALUACIÓN JARDIN MATERNAL "AZUCENA VILLAFLOR" SECRETARÍA DE BIENESTAR Y COMPROMISO UNIVERSITARIO

NÚMERO DE INSCRIP	CIÓN FECH	HA DE INSCRIPCION//
RELACIÓN DEL PADRI DOCENTE:	E/ MADRE/ TUTOR/A CON NO DOCENTE:	LA UNIVERSIDAD: Marque con una X ESTUDIANTE:
NOMBRE Y APELLIDO) DEL/A NIÑO/A	

SITUACIÓN FAMILIAR:

Cantidad de niño/as en edad escolar (Hasta nivel primario) que conviven con el/a niño/a			
Puntaje			
Hasta 2	1.00		
Entre 3 y 4 2.00			
5 y más	3.00		

Características familiares:	Puntaje
Madre soltera que vive sola	6.00
Padre/ Tutor a cargo del niño que vive solo	6.00
Madre separado a cargo del/a niño/a	5.00
Padre/ madre/ tutor soltero/separado a cargo del niño que vive con su familia	4.00
Pareja constituida	3.00
Adultos mayores a cargo de la familia	1.00

Daniel Rodriguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Vación

Sr. Day Babapez Conser Superior Universidad pacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

Personas con discapacidad dentro del grupo familiar	1.00
Hermano/as concurriendo/ solicito vacante para Jardín Maternal	1.00
Niño/as menores de 4 años	1.00

SITUACIÓN ECONÓMICA/ LABORAL:

Tipo de empleo del solicitante: ESTUDIANTES		
Puntaje		
Formal	1.00	
Informal	2.00	
Sin empleo	3.00	

Tipo de empleo del solicitante: DOCENTES/ NO DOCENTES		
	Puntaje	
Cargo Interino/ concursado/ Planta transitoria/ permanente	3.00	
Contratado	1.00	
Personal terciarizado(Antigüedad mayor a dos años)	1.00	

Ingreso total del grupo familiar mensual: DOCENTES/ NO DOCENTES		
	Puntaje	
Hasta 10.000	6.00	
Entre	- 00	
10.001 y 13.000 Entre	5.00	
13.001 y 16.000	4.00	
Entre 16.001 y 19.000	3.00	
Entre 197001 y 22.000	2.00	

Daniel Rodríguez Bozzani Consejo Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMIL O Rectora Universidad Nacional de Lanús Sr. Digoid López Con 66 Superior Universidad Nacional de Lanús



Entre 22.001 y 25.000	1.00
Más de 25.001	0.00

Ingreso total del grupo familiar mensual: ESTUDIANTES		
	Puntaje .	
Hasta 4.400	6.00	
Entre 4.401 y		
7.400	5.00	
Entre 7401 y		
10.400	4.00	
Entre 10.401 y		
13.400	3.00	
Entre 13.401 y		
16.400	2.00	
Entre 16.401 y		
19.400	1.00	
Más de 19.401	0.00	

SITUACIÓN HABITACIONAL

Condición de la vivienda:	
	Puntaje
Propia	0.00
Cedida/ prestada	1.00
Alquilada	2.00
Plan de vivienda	1.00
Hipoteca/ Préstamo	1.00

Porcentaje de pago de cuota/ alquiler en relación al ingreso:		
Hasta el 40% del ingreso familiar	0.00	
Más del 40% del ingreso familiar	1.00	

Danier Rodríguez Bozzani Gonsejo Superior Universidad Nacional de Lanús

> ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Naciónal de Lanús

Sr. Dapid López Consejo Superior Universidad National de Lanús



SITUACIÓN DEL SOLICITANTE

Cantidad de días que estudia/ trabaja en la Universidad:		
	Puntaje	
Hasta dos días	1.00	
Entre tres y cuatro	2.00	
Cinco o mas	3.00	

Distancia respecto e la Universidad		
	Puntaje	
Hasta 15 Km.	1.00	
Entre 16 Km. y 30	2.00	
Km.		
Entre 31 y 45 Km.	3.00	
Mas de 46 Km.	4.00	

OBSERVACIONES

Daniel Rodríguez Bozzani Couse o Superior Partidad Miclonal de Lanús

> ANA MARIA JARAMILLO Rectora Iniversidad Nacional de Lanús

Daniel López Jonsejo Superior Universidad Nacional de Lanús